

Donación de alimentos comestibles

A LA ATENCIÓN DE: NEGOCIOS DE
SAN BENITO

Alimente a las personas, no a los tiraderos de basura. Es la ley. Obtenga más información en www.sanbenitocountyca.gov/sb1383/efr



DESPERDICIO DE ALIMENTOS

Cada año, los californianos envían **11,200 millones de libras de alimentos a los tiraderos de basura**, muchos de los cuales aún estaban lo suficientemente frescos como para haberse recuperado para alimentar a las personas necesitadas.

En 2018, **4.3 millones de californianos (el 10.8 % de la población de California) no tenían suficiente para comer**. Para mayo de 2020, ese número se había duplicado, aumentando a casi 1 de cada 4 californianos que no sabían de dónde provendría su próxima comida durante la pandemia de COVID-19.

Para reducir el desperdicio de alimentos y abordar la inseguridad alimentaria, el exceso de alimentos comestibles que aún es seguro consumir se destinará a bancos de alimentos, comedores comunitarios y otras organizaciones y servicios de recuperación de alimentos para ayudar a alimentar a los californianos necesitados.

¿QUIÉN DEBE CUMPLIR?

Generadores de nivel 1

- Supermercados (\$2 millones/año en ventas brutas)
- Tiendas de comestibles ($\geq 10,000$ pies cuadrados)
- Proveedores de servicios de alimentos
- Proveedores mayoristas de alimentos
- Distribuidores de alimentos

Generadores de nivel 2

- Restaurantes (más de 250 asientos o $\geq 5,000$ pies cuadrados)
- Hoteles (instalaciones de comida en el lugar, ≥ 200 habitaciones)
- Centros de salud (centro de alimentos en el lugar, ≥ 100 camas)
- Agencia estatal (cafetería, más de 250 asientos o $\geq 5,000$ pies cuadrados)
- Instalaciones de la agencia de educación local (instalaciones de alimentos en el lugar)
- Grandes recintos
- Eventos grandes

PROYECTO DE LEY 1383 DEL SENADO DE CALIFORNIA Y RECUPERACIÓN DE ALIMENTOS

El Proyecto de Ley 1383 del Senado de California exige que para 2025 California recupere el 20 por ciento de los alimentos comestibles que de otro modo se enviarían a tiraderos de basura para alimentar a las personas necesitadas. La ley ordena lo siguiente:

- Las jurisdicciones deben establecer programas de recuperación de alimentos y fortalecer sus redes de recuperación de alimentos existentes
- Las empresas cubiertas deben hacer arreglos para donar alimentos comestibles que de otro modo irían al tiradero de basura.
- Las organizaciones y los servicios de recuperación de alimentos que participan en la SB 1383 deben mantener registros de las actividades de recuperación de alimentos.

¿QUÉ SON ALIMENTOS COMESTIBLES?

Los alimentos comestibles incluyen, entre otros:

- Alimentos preparados
- Alimentos envasados
- Frutas y verduras

ORGANIZACIONES LOCALES DE DONACIÓN DE ALIMENTOS

- Banco Comunitario de Alimentos del Condado de San Benito
CommunityFoodBankofSBC.org

OBTENGA MÁS INFORMACIÓN

**San Benito County Integrated
Waste Management Regional
Agency**

sbcium@sanbenitocountyca.gov
(831) 636-4110

